

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

6º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026. (EXpte. MOAD 2026/PES_01/009348).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto, en relación a la promoción del Deporte en nuestra provincia, que conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, cuando detalla las competencias propias de nuestros municipios en materia de promoción del Deporte Base, y considerando la necesidad de realizar actuaciones supramunicipales, nace el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026/2027 (Expte. MOAD 2026/PES_01/002758).

Visto que, con dicho Plan Estratégico en materia de Deportes, la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de sus competencias de asistencia, cooperación y coordinación con los municipios de la provincia, impulsa el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía, la dotación de infraestructuras y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo. Adicionalmente, establece el PES 2026/2027 como Objetivo estratégico el siguiente: OE1.- Ejercer la función de asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia para la organización de eventos deportivos que, actuando como motor de desarrollo económico y social, consoliden la oferta deportiva local y dinamicen el territorio provincial.

Considerando el informe jurídico emitido en fecha 25/05/2026 por el Jefe de Servicio de Deportes y por el Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas y de conformidad con lo establecido en el artículo 39.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, que atribuye al Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, la competencia para la aprobación de las convocatorias de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, así como de la autorización del gasto que se derive, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno mediante la Resolución de la Presidencia nº 7296, de 27 de noviembre de 2025, para su asistencia, y al Presidente para la Resolución, vengo a PROPONER al Sr. Presidente de ésta Diputación Provincial, para que asistido por la Junta de Gobierno:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	1/27



PRIMERO.- Que se apruebe la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026, autorizando el gasto en la cantidad de 200.000,00 € existente en la aplicación presupuestaria 161.34115.46201, "CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES", según documento contable A número 920260008702 por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

SEGUNDO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, se cumplimentan los siguientes Códigos de Datos, sobre el siguiente rango de valores:

Finalidad: 18 (Otras actuaciones de carácter económico)

Tipo de Beneficiario: JSA (Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).

Momento de Justificación del Programa: POS (la justificación será anterior al pago).

Fecha límite de presentación de la justificación: 31/03/2027

Fecha de Ejecución: Tiempo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

Impacto de Género: NULO

Actividad Económica: 93.1 (actividades deportivas)

Coste Total de la Actividad: 200.000,00 €

TERCERO.- Que se proceda a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo propone al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, para que resuelva asistido por la Junta de Gobierno,

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	2/27



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es establecer y regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de la provincia de Granada dirigidas a la financiación de la organización y acogida de eventos deportivos en cualquier municipio de la provincia de Granada durante el año 2026.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran eventos deportivos, aquellas manifestaciones o espectáculos de deporte de cualquier ámbito territorial que se celebren en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se organicen con una finalidad competitiva o de ocio en instalaciones deportivas convencionales o no, y en los que exista afluencia de espectadores y difusión a través de los medios de comunicación, conforme a definición dada por el artículo 27.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

Estas actuaciones están enmarcadas en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL BIENIO 2026/2027 (Expte. MOAD 2026/PES_01/002758) y responden al compromiso de la Diputación de impulsar el desarrollo del deporte en todos sus niveles —base, federado, de élite y para la salud— promoviendo la participación de la ciudadanía y la organización de eventos que proyecten la provincia como referente deportivo.

Se alinea el objeto de la convocatoria con el objetivo estratégico 1 de dicho Plan, del que es consecuencia y que tiene el siguiente tenor literal:

OE1.- Ejercer la función de asistencia económica y técnica a los municipios de la provincia para la organización de eventos deportivos que, actuando como motor de desarrollo económico y social, consoliden la oferta deportiva local y dinamicen el territorio provincial.

Estas subvenciones tienen como finalidad la cooperación, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia empleando para ello la promoción de todas aquellas actuaciones, actividades o eventos que tengan el deporte como origen y motivo para la dinamización y promoción de nuestra provincia. Asimismo, se busca implementar y consolidar la oferta deportiva provincial, promoviendo la realización de actividades y eventos deportivos en municipios de la provincia de Granada.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	3/27





La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en las siguientes normas, que conforman el marco jurídico aplicable a la concesión de subvenciones por parte de las administraciones públicas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- La presente convocatoria se aprueba en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026, conforme al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que se rigen por dichas Bases de Ejecución del Presupuesto que son de aplicación.

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 161.34115.46201, "CONVOCATORIA EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES", del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Se destinan las subvenciones a entidades locales de la provincia de Granada que organicen o acojan eventos deportivos en cualquier municipio de la provincia de Granada desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Podrán ser beneficiarias todas las entidades locales de la provincia.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la publicación de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades locales que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	4/27





Las entidades solicitantes acreditarán el cumplimiento de los requisitos establecidos y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria conforme a lo establecido en el artículo 8, apartado 8.1. de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5.- ACTUACIONES DEPORTIVAS SUBVENCIONABLES

En todo caso, sólo se podrán considerar subvencionables los eventos deportivos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que se celebren y desarrollen en un municipio de la provincia de Granada y cuenten con el apoyo expreso del Alcalde/Presidente del Ayuntamiento o Entidad Local sede.
2. Plazo de ejecución: los eventos deben celebrarse entre 01/01/2026 y 31/12/2026.
3. Que en el evento se desarrollen modalidades deportivas que estén reconocidas por las federaciones deportivas andaluzas/españolas correspondientes.
4. Que tengan presencia en los medios de comunicación y/o redes sociales.
5. Que el evento no haya sido subvencionado o asistido económicamente por la Diputación Provincial de Granada ni haya sido solicitada subvención a la Diputación de Granada por otro coorganizador.
6. Que la fecha de celebración no coincida con ninguna otra prueba organizada por la Delegación de Deportes de la misma modalidad deportiva y categoría.

En ningún caso serán subvencionables los proyectos, eventos o programas en los que la Diputación de Granada participe en su organización y/o ejecución.

Se primarán especialmente los eventos de carácter popular y los destinados a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

Cada solicitante podrá presentar hasta tres eventos en los que concurren estas características.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el evento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, organizando, desarrollando o acogiendo la actividad o evento deportivo objeto de la subvención en cualquier municipio de la provincia de Granada, con fecha de celebración comprendida entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.
2. Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos, condiciones, finalidad, obligaciones y realización de la actividad que determina la concesión, así como justificar documentalmente la totalidad de los gastos subvencionados en los términos establecidos en esta convocatoria.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, efectúe el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación de Granada y a otros órganos de control

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	5/27





competentes, autonómicos, nacionales o comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.

4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

5. Comunicar al área gestora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos económicos que financien las actividades subvencionadas en esta convocatoria. La comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de los fondos percibidos.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (incluidos documentos electrónicos) en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control (cuatro años a contar desde el vencimiento del plazo de justificación).

7. Dar la adecuada publicidad para la difusión del evento y para hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención en publicaciones, anuncios, redes sociales y otro material publicitario y realizar publicidad activa de la Diputación Provincial de Granada, incluyendo el logotipo oficial de la Diputación de Granada (haciendo constar expresamente la colaboración de la Delegación de Deportes) en la promoción de las actividades (cartelería, folletos, anuncios,...), durante su celebración (por ejemplo en alguno de estos soportes: banderolas, pancartas, arcos de salida/meta, cubre vallas,... entre otros), entrega de premios y/o actos de clausura.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento total o parcial de los objetivos o de la obligación de justificación.

10. Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como el cambio de domicilio o dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

11. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal en relación con los datos de los usuarios participantes en las actividades.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes.

ARTÍCULO 7.- CUESTIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE

Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Granada.

Cada solicitud se tramitará por el procedimiento habilitado al efecto en Sede Electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipgra.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=9676>) generando inicialmente un único número de expediente electrónico (2026/SEL_01/.....) que contendrá el modelo normalizado de solicitudes y el resto

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	6/27





de documentación requerida para la constatación del cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos de esta convocatoria.

Este expediente será el expediente único que se cerrará con la aceptación de la cuenta justificativa presentada de conformidad con esta convocatoria.

Cualquier comunicación entre las entidades solicitantes y la Diputación de Granada deberá realizarse accediendo al expediente electrónico único generado inicialmente, al que se accederá a través de "Carpeta ciudadana. Mi carpeta. Número de expediente "2026/SEL_01/.....".

Conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos tales como: el requerimiento de subsanación de la solicitud y aportación de documentación; la propuesta de resolución provisional con la puntuación de las solicitudes valoradas y el orden de prelación; los acuerdos de concesión y los de aceptación de la cuenta justificativa, adoptados por la Junta de Gobierno, serán objeto de publicación en el TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (G-TABLÓN) de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Adicionalmente, los actos administrativos a los que se refiere este artículo podrán publicarse en el espacio destinado a la información de ayudas y subvenciones en la siguiente dirección electrónica de la Diputación de Granada:
<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/subvenciones/>

ARTÍCULO 8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

Se seguirá el procedimiento que se indica en los siguientes apartados.

8.1. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, que contendrán, en todo caso, los extremos recogidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán en modelo oficial, conforme a Anexo I de esta convocatoria, habilitado en el espacio destinado a la información de ayudas y subvenciones en la siguiente dirección electrónica de la Diputación de Granada:
<https://www.dipgra.es/servicios/areas/deportes/subvenciones/>

La solicitud generará un único expediente, por entidad local, que será el que se utilizará durante toda la tramitación y justificación de la subvención. Se presentará una sola solicitud

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	7/27





por entidad local en la que se incluya el total de proyectos a desarrollar, hasta un máximo de tres.

La solicitud constará de la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme a Anexo I, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal del Ayuntamiento, en la que se hará constar el contenido del evento a subvencionar y su presupuesto.
2. Proyecto deportivo del evento a desarrollar, rubricado por Alcalde/Presidente o Concejal correspondiente (Anexo I).
3. Presupuesto detallado del programa (Anexo I).
4. Compromiso de que los eventos se ejecutarán cumpliendo los criterios establecidos en el artículo 5 de esta convocatoria. (Anexo I).
5. Determinación de las medidas para dar a conocer el evento y acreditar presencia mediática: publicidad en RRSS, en otros medios, cobertura mediática, etc. (Anexo I).
6. Declaración responsable de que la solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria (según modelo establecido en Anexo II).
7. Declaración responsable de que no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, superen la financiación del 100% de la actividad subvencionada (Anexo II).

En el caso de que los documentos exigidos estuvieran en poder de la Diputación Provincial, la solicitante se podrá acoger a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la formalización del procedimiento al que correspondan.

8.2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas junto a la documentación exigida, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada y se presentarán, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, accediendo al trámite específico de Registro Electrónico.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	8/27



La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases reguladoras, el compromiso de cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas, en especial la de ejecutar la actividad subvencionada conforme a lo establecido, de justificar adecuadamente la aplicación de los fondos públicos concedidos y de devolver cualquier cantidad no utilizada conforme a las bases reguladoras.

8.3. ÓRGANOS COMPETENTES

Conforme a lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.f) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026, se determinan en este apartado los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, así como un órgano colegiado denominado Comisión Técnica/Valoradora.

Los órganos competentes para la concesión en la presente convocatoria serán:

- **Órgano Concedente:** el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno.
- **Órgano Instructor:** el Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas.

El órgano instructor actuará apoyado por una Comisión Técnica/Valoradora compuesta por las siguientes personas:

- **Presidente:** Jefe de Servicio de Actividades Deportivas.
- **Vocales:** 2 Técnicos de Deportes.
- **Secretario:** Personal administrativo del Servicio de Deportes.

Podrán incorporarse y asistir a las reuniones de la Comisión, personal especializado, siempre que sea requerido para ello, así como cualquier otro personal funcionario de la Diputación de Granada, con voz, pero sin voto.

La Comisión será la encargada de asesorar y supervisar los proyectos presentados para su valoración, así como para entender de cualquier otra cuestión que pudiera suceder durante el procedimiento de concesión.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.

8.4. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La tramitación de la admisión, evaluación, propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva se llevarán a cabo por el Órgano instructor apoyado por la Comisión conforme a lo que seguidamente se establece.

8.4.1.- Trámite de admisión

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	9/27





Finalizado el plazo de presentación, se analizará por la Comisión si concurren en las solicitudes los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Con su resultado se procederá, conforme al artículo 7, a la publicación de un listado provisional indicando todas aquellas solicitudes que han sido admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables.

En dicha publicación, que tendrá efectos de notificación, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria que se entiendan subsanables, y se indicará que se entenderán desistidas de su solicitud aquellas que no se subsanen dentro del plazo establecido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4.2.- Evaluación

Finalizado el trámite de admisión, la Comisión procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y a la evaluación de las solicitudes, conforme a las siguientes reglas:

1) Las solicitudes serán valoradas considerando el nivel de implantación deportiva en la provincia, conforme a los siguientes criterios objetivos de valoración y puntuación máxima que se indica:

1. Número de participantes en la prueba. Máximo 25 puntos:

Puntos	Participantes	
25 puntos	Más de 250	
20 puntos	desde 100	hasta 250
10 puntos	desde 50	hasta 99

2. Número de ediciones: Máximo 25 puntos:

Puntos	Ediciones	
25 puntos	Más de 10	
20 puntos	desde 6	hasta 10
10 puntos	desde 1	hasta 5

3. Número de eventos organizados y solicitados en esta convocatoria. Máximo 50 puntos:

50 puntos	1 evento
25 puntos	2 eventos
10 puntos	3 eventos

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	10/27



4. Consideración del carácter y destinatarios del evento. Máximo 6 puntos:

2 puntos	Evento de carácter popular
2 puntos	Evento destinado a participantes en edad escolar
2 puntos	Evento destinado a grupos de atención especial

Puntuación Máxima Total: 106 puntos.

2) En caso de empate en la puntuación total se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Menor número de eventos solicitados por solicitante.
2. Menor población del municipio en que se desarrolla la prueba.
3. Mayor número de ediciones.

3) Las solicitudes admitidas y valoradas con un mínimo de 20 puntos se ordenarán en orden decreciente, y se procederá a repartir la cantidad de MIL EUROS (1.000,00 €) por evento hasta el agotamiento del crédito previsto en la convocatoria.

El importe de la subvención no podrá superar el coste real de las actividades, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. A tal efecto:

- Si el presupuesto aportado del evento a subvencionar supera los 1.000,00 € el importe máximo a subvencionar será de 1.000,00 € para el evento.
- En caso de que el presupuesto aportado del evento sea inferior a 1.000,00 € el importe de la subvención será como máximo dicho importe presupuestado.

En todo caso, a efectos de esta asignación se descontarán del presupuesto aquellos gastos que no sean subvencionables conforme al artículo 9 de la presente convocatoria.

Realizados dichos cálculos y repartidos los créditos de la convocatoria, la Comisión emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Dicho informe trasladará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, determinará las solicitudes desistidas, las que se propone excluir/desechar y motivos de esta propuesta, y las que continuarán con la tramitación, de las que se informará beneficiario, evento/actividad y asignación económica.

8.4.3.- Propuesta de resolución provisional

Conforme al artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, el Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que detallará el resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	11/27





y determinará las solicitudes desistidas, las que se propone excluir/desestimar y motivos de esta propuesta, y las que continuarán con la tramitación, de las que informará: beneficiario, evento/actividad y asignación económica.

La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación, conforme a lo establecido en el artículo 7, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

8.4.4.- Propuesta de resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar definitivamente:

- Relación de solicitudes que se tienen por desistidas y causa del desistimiento.
- Relación de solicitudes desestimadas y motivos de exclusión.
- Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Conforme al artículo 41.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2026, el expediente de concesión de subvenciones contendrá, antes de su envío a fiscalización previa, además de la propuesta de resolución definitiva, la siguiente documentación:

- Informe jurídico de evaluación de solicitudes recibidas, una vez subsanadas en su caso las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si los solicitantes cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, motivando aquellos que no cumplan.
- Propuesta de concesión o de denegación formulada por la Comisión, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

8.4.5.- Resolución de concesión

Las propuestas de concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de las beneficiarias propuestas frente a la Diputación en tanto no se haya publicado el acuerdo de la concesión de la subvención.

Una vez que el expediente de concesión haya sido fiscalizado, el Órgano concedente resolverá el procedimiento aprobando la concesión o denegación de la subvención.

La resolución se motivará de conformidad con lo que disponga esta convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	12/27





La resolución de concesión, adicionalmente a su publicación conforme al artículo 7 de esta convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y, conforme al artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se remitirá información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 del mismo texto legal.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables todos aquellos directamente relacionados con la organización y desarrollo de los eventos deportivos subvencionados con fecha de devengo comprendida entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

Están expresamente excluidos como gastos subvencionables:

1. Los relativos a material inventariable o no inventariable no específicos de la actividad deportiva a desarrollar (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc.), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
2. Los gastos corrientes de suministro o servicios propios del funcionamiento y organización de una entidad (tales como electricidad, arrendamientos o telefonía, entre otros).
3. En general, todos aquellos no relacionados directamente con la prueba deportiva subvencionada, así como los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

Conforme a lo indicado, para que sean subvencionables estos gastos deberán estar directamente relacionados con el evento subvencionado y, además, constar en el presupuesto del evento adjunto a la solicitud de subvención.

Según establece el art. 19, apartado 4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede suponer la modificación de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no supere el coste de la actividad.

ARTÍCULO 10.- JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias aportarán la justificación antes del 31/03/2027, conforme a modelos estandarizados de memoria (Anexo III) y de cuenta justificativa (Anexo IV) que incluirá, además, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos: descripción del evento desarrollado, fechas de celebración, número de participantes, medios de comunicación y/o redes sociales en que haya

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	13/27



tenido repercusión, y cualquier otra información que acredite la realización de la actividad subvencionada. (Anexo III y, en caso de requerir más espacio, documentación complementaria)

Esta memoria contendrá soporte gráfico (fotos y/o enlaces de publicaciones digitales) de la celebración del evento y de la publicidad dada a la participación de la Diputación de Granada en la financiación de la actividad (logotipo de la Diputación en elementos y mención expresa a que el evento ha sido financiado por subvención de la Diputación de Granada).

- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de reconocimiento de la obligación y, en su caso, fecha de pago (Anexo IV).
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (Anexo IV).
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.
- e) Los documentos a que se refieren los párrafos b, c y d anteriores serán suscritos por la Intervención o Secretaría-Intervención de la entidad local correspondiente.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica concedida.

La justificación se presentará por MOAD/Registro General de la Diputación de Granada e irá dirigida al Órgano instructor como responsable de la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, **en el mismo expediente en el que se hizo la solicitud.**

Conforme al artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la apertura de procedimiento de pérdida de derecho al cobro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

La Comisión revisará la documentación justificativa para verificar que los gastos son adecuados y pertinentes. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección, conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006.

Informado del resultado de la revisión, el Órgano instructor elevará propuesta de Resolución al Órgano concedente que procederá a dictar Resolución aceptando la justificación.

La resolución, como mínimo, indicará:

- a) Objeto y naturaleza de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	14/27





- b) Importe total del proyecto aprobado.
- c) Aportación provincial.
- d) Aportación de la entidad beneficiaria.
- e) Importe total justificado.
- f) Aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, procederá la apertura de procedimiento de pérdida de derecho al cobro total o parcial de la ayuda percibida, de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 11.- PAGO

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria tienen la consideración de pos-pagable. Los beneficiarios deberán justificar la cuantía previamente a la realización material del pago por parte de la Diputación.

ARTÍCULO 12.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones de entidades públicas o privadas, excepto las concedidas para los mismos fines por la Diputación de Granada. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención de otras subvenciones o ayudas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora. El beneficiario deberá reintegrar el exceso de financiación en caso de que el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras ayudas que pudiera recibir superasen el coste de la actuación.

ARTÍCULO 13.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE DATOS

1.- RESPONSABLE Y CORRESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

1.1.- Identidad:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. DELEGACIÓN DE DEPORTES.
CIF: P1800000J

1.2.- Datos de contacto:

Dirección postal: Avda. Barón Pierre de Coubertin, s/n CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACIÓN.
18100 ARMILLA (GRANADA)
Teléfono: 958 24 73 01
Correo electrónico: admideportes@dipgra.es

1.3.- Datos de contacto Delegado de Protección de datos:

Dirección postal: Calle Periodista Barrios Talavera,1 18014 GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	15/27





Correo electrónico: dpd@dipgra.es

2.-FINALIDAD:

2.1.-Descripción:

La Delegación de Deportes tratará los datos personales facilitados por la persona solicitante con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, a la que dicha persona ha solicitado su inscripción. Este tratamiento incluye la remisión de comunicaciones informativas relacionadas con la convocatoria, la convocatoria a reuniones, así como la gestión y publicación de puntuaciones, clasificaciones y otros resultados vinculados. Asimismo, podrá implicar la captación, publicación y difusión —en medios de comunicación, prensa y redes sociales institucionales— de imágenes tomadas durante la realización de las actividades asociadas a dicha convocatoria, con fines informativos y de promoción institucional.

2.2.- Plazos y criterios de conservación:

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para garantizar una adecuada gestión de la convocatoria y, posteriormente, se mantendrán con fines de archivo conforme a la normativa vigente en materia de gestión documental y archivo público.

2.3.- Decisiones automatizadas, perfiles y lógica aplicada.

Los datos personales recogidos no serán objeto de decisiones automatizadas que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente a la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Tampoco serán utilizados para la elaboración de perfiles automatizados.

3.- LEGITIMACIÓN.

3.1.- Fundamentación Jurídica del Tratamiento

Cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD), en virtud del art. 36 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art. 12.2 de la Ley del Deporte de Andalucía.

3.2.- Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no hacerlo.

En caso de no facilitar los datos no se podrá prestar el servicio.

4.- DESTINATARIOS

4.1.- Cesión de datos.

La Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, será responsable del tratamiento, conforme a la normativa vigente.

No se comunicarán o transferirán los datos personales a terceros, salvo obligación legal. No se realizará ninguna transferencia de datos a terceros países.

5.- DERECHOS

5.1.- Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	16/27





La persona usuaria podrá ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en cualquier momento, mediante solicitud dirigida al email admideportes@dipgra.es.

En dicha comunicación podrán ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales de la persona interesada.
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión, sin tener que justificar la causa.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento de los mismos.
- Derecho a la portabilidad de los datos, llevándoselos en el formato que nos indique.
- En caso que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista, o no son atendidos sus derechos, puede presentar una reclamación gratuita ante la autoridad de control, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía www.ctpdandalucia.es, para solicitar información y/o la tutela de sus derechos.

6.- PROCEDENCIA DE LOS DATOS.

6.1.- Origen de los datos.

Los datos serán los facilitados por las personas interesadas.

6.2.- Categorías de los datos

Los datos aportados por las personas interesadas, serán los necesarios para la correcta solicitud e inscripción en la presente convocatoria, incluyendo las siguientes categorías:

- Datos de Identificación mediante la aportación del D.N.I., N.I.E, o Pasaporte.
- Datos relacionados con inscripciones en pruebas deportivas.
- Datos relacionados con la historia personal deportiva.
- Imágenes tomadas durante la celebración de actividades.

No se requerirán datos de categorías especiales, recogidos en el art. 9 del RGPD.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (Rellenar y firmar electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	17/27





Técnico responsable de la Actividad	
Teléfono de contacto	Correo electrónico

2. MANIFESTACIONES Y COMPROMISOS

La solicitante manifiesta que los eventos sobre las que solicita subvención cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases y traslada su compromiso a que se ejecuten conforme a dichos requisitos:

- 1- Se celebra y desarrolla en un municipio de la provincia de Granada y cuenta con el apoyo expreso del Alcalde/Presidente del Ayuntamiento o Entidad Local.
- 2- Tiene su fecha de celebración entre 01/01/2026 y 31/12/2026.
- 3- La modalidad deportiva que se desarrolla está reconocida por las federaciones deportivas andaluzas/españolas correspondientes.
- 4- Tendrá presencia en los medios de comunicación y/o redes sociales.
- 5- El evento o la actividad no ha sido subvencionado o asistido económicamente por la Diputación Provincial de Granada ni ha sido solicitada subvención a la Diputación de Granada por otro coorganizador.
- 6- La fecha de celebración no coincide con ninguna otra prueba organizada por la Delegación de Deportes de la misma modalidad deportiva y categoría.
- 7- La Diputación de Granada no participa en su organización y/o ejecución.

3. DATOS DEL PROYECTO

Número de proyectos presentados:

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐

3.1 Proyecto N° 1

Denominación		
Fecha del evento	Edición del evento	Participación prevista
¿Evento de carácter popular? (Si/No):	¿Evento destinado a participantes en edad escolar? (Si/No):	¿Evento destinado a grupos de atención especial? (Si/No):
Modalidad Deportiva		

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	18/27





Descripción del Proyecto (en el caso de que el espacio fuera insuficiente, se podrá adjuntar documentación complementaria)

PRESUPUESTO:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS (recogidos en el art. 9 Gastos subvencionables)	Euros	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	euros
		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
		PROPIOS:	
		OTROS (Otras ayudas o subvenciones...):	
TOTAL		TOTAL	

3.2 Proyecto N° 2

Denominación

Fecha del evento

Edición del evento

Participación prevista

¿Evento de carácter popular?
(Si/No):

¿Evento destinado a
participantes en edad escolar?
(Si/No):

¿Evento destinado a grupos de
atención especial? (Si/No):

Modalidad Deportiva

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	19/27





Descripción del Proyecto (en el caso de que el espacio fuera insuficiente, se podrá adjuntar documentación complementaria)

PRESUPUESTO:			
GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS (recogidos en el art. 9 Gastos subvencionables)	Euros	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	euros
		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
		PROPIOS:	
		OTROS (Otras ayudas o subvenciones...):	
TOTAL		TOTAL	

3.3 Proyecto N° 3

Denominación

Fecha del evento

Edición del evento

Participación prevista

¿Evento de carácter popular?
(Sí/No):

¿Evento destinado a
participantes en edad escolar?
(Sí/No):

¿Evento destinado a grupos de
atención especial? (Sí/No):

Modalidad Deportiva

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	20/27





Descripción del Proyecto (en el caso de que el espacio fuera insuficiente, se podrá adjuntar documentación complementaria)

PRESUPUESTO:			
GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS (recogidos en el art. 9 Gastos subvencionables)	Euros	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	euros
		SUBVENCIÓN SOLICITADA:	
		PROPIOS:	
		OTROS (Otras ayudas o subvenciones...):	
TOTAL		TOTAL	

4. DIFUSIÓN (Medidas para dar a conocer el evento y acreditar presencia mediática: publicidad en RRSS, otros medios...)

En _____ a la fecha de la firma electrónica

Fdo. (Nombre y Apellidos):

El Alcalde-Presidente/ La Alcaldesa-Presidenta de

Firma

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	21/27





☐ He leído, comprendo y acepto el tratamiento de datos según la Política de Privacidad y los derechos que según el RGPD.

DEBE LEER ATENTAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE EPÍGRAFE, ANTES DE PROCEDER A FIRMAR ESTA SOLICITUD: La Diputación de Granada, y en concreto la Delegación de Deportes, es Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Fines del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos personales que nos facilita en este documento se realiza con la finalidad concreta de ejecución de esta Convocatoria, el trámite de su solicitud, comunicaciones, estadísticas y archivo. Legitimación del tratamiento: el tratamiento de sus datos está legitimado en base al cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e GDPR). Criterios de conservación: Los datos personales proporcionados se conservarán durante la vigencia del programa. Comunicación de los datos: Los datos obtenidos solo se tratarán por la Diputación de Granada y no serán comunicados a ningún otro tercero, salvo obligación legal al respecto. Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada o enviando un email al correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de datos: dpd@dipgra.es Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTS. 13 LGS Y 69 LPACAP

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026

Don/Doña , con NIF , como Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta de la Entidad , con CIF: en cumplimiento de los artículos 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1.- Declaro que la solicitante cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2.- Declaro que la solicitante cumple la normativa y requisitos exigidos en la Convocatoria, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3.- Declaro, en relación con la financiación de la actuación prevista, que la solicitante no ha solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objeto de esta convocatoria que, en concurrencia con la subvención de la que es objeto esta convocatoria, supere la financiación del 100% de la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada, firmo la presente declaración, en a fecha de la firma electrónica.

Fdo. El Alcalde-Presidente/ La Alcaldesa-Presidenta de

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	22/27



**ANEXO III: MODELO MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA
(Rellenar y firmar electrónicamente)**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA
DURANTE 2026**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

En el caso de que el espacio fuera insuficiente, se podrá adjuntar documentación complementaria (* ver nota al pie)

2.1 Proyecto Nº 1

2.2 Proyecto Nº 2

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	23/27





2.3 Proyecto Nº 3

(*) Nota

Esta memoria contendrá soporte gráfico (fotos y/o enlaces de publicaciones digitales) de la celebración del evento y de la publicidad dada a la participación de la Diputación de Granada en la financiación de la actividad (logotipo de la Diputación en elementos y mención expresa a que el evento ha sido financiado por subvención de la Diputación de Granada).

En _____ a la fecha de la firma electrónica

Fdo (Nombre y Apellidos):

Cargo:

Firma

ANEXO IV: MODELO JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (Rellenar y firmar electrónicamente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA DURANTE 2026

D/Da _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-
Interventor/a de la Entidad Local/Entidad _____

CERTIFICO

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDAJXT54	Página	24/27





PRIMERO.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo esta entidad local ha sido beneficiaria por Resolución de Presidencia/Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ de una subvención por importe de _____ euros para la financiación de la actuación denominada _____, de la línea de subvenciones destinadas a impulsar programas de salud a través de la actividad física y el deporte en la provincia de Granada durante 2026, "Granada Actíivate".

SEGUNDO.- Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

TERCERO.- Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Proyecto nº 1:

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor	NIF del Acreedor	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

Proyecto nº 2:

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor	NIF del Acreedor	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

Proyecto nº 3:

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor	NIF del Acreedor	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	25/27





CUARTO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO/SÍ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. El importe de los remanentes no aplicados de la subvención es de _____ euros. (en su caso).

QUINTO.- Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes INGRESOS:

Proyecto nº 1:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Proyecto nº 2:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Proyecto nº 3:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

SEXTO.- Se acompaña este documento de la siguiente documentación (*):

☐ Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos: descripción del evento desarrollado, fechas de celebración, número de participantes, medios de comunicación y/o redes sociales en que haya tenido repercusión, y cualquier otra información que acredite la realización de la actividad subvencionada. (Anexo III). Esta memoria contiene soporte gráfico (fotos y/o enlaces de publicaciones digitales) de la celebración del evento y de la publicidad dada a la participación de la Diputación de Granada en la financiación de la actividad (logotipo de la Diputación en elementos y mención expresa a que el evento ha sido financiado por subvención de la Diputación de Granada).

☐ Documentación complementaria a la memoria.

☐ En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, si procede, de los intereses derivados de los mismos.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en _____ a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº Alcalde/sa

Fdo. Secretario/a Interventor/a

(*) El presente documento firmado electrónicamente y toda la documentación justificativa se deberá presentar en el mismo expediente en el que se hizo la solicitud de la subvención."

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	26/27





La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Fecha	22/06/2026 09:10:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV76XTRPPVESLLHKQRNDJXT54	Página	27/27

